

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA

APRUEBA CONVENIO DE PAGO
DE DERECHOS DE CONCESION
KIOSCO N° 2 SECTOR PLAYA
COLCURA. -

LOTA, 29 de enero de 2024.-

DECRETO N° 164-2024.-

Vistos:

Convenio de pago de derechos de concesión de Kiosco N° 2 sector Playa Colcura, celebrado con fecha 16 de enero de 2024 entre la I. Municipalidad de Lota y don Carlos Santibáñez Aravena, Memo 04-2024 de 18/01/2024 de Asesoría Jurídica por el cual solicita dictar decreto; y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de pago individualizado en los vistos, a través del cual don Carlos Santibáñez Aravena se obliga a pagar los derechos de concesión por el Kiosco N° 2 de sector Playa de Colcura, la cantidad de \$ 655.500.-, en los términos y condiciones establecidos en el convenio que por este acto se aprueba. -*

2.- Para todos los efectos legales los documentos individualizados en los vistos, se entenderán formar parte del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE,
PUBLIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.**



ESTEBAN CARRASCO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

Asesoría Jurídica
DAF
Dideco
Administrador Municipal
Interesada
Archivo
PMI/ECM/hht

CONVENIO DE PAGO

DE DERECHOS DE CONCESION

KIOSKO NRO. 2 SECTOR PLAYA COLCURA

En Lota, a 16 de enero de 2024, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, representada por su Alcalde don PATRICIO MARCHANT ULLOA, cedula de identidad [redacted] ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, Lota, en adelante "La Municipalidad". y don CARLOS SANTIBAÑEZ ARAVENA, domiciliado comuna de Lota, en adelante "el (la) deudor (a)", se celebra el siguiente Convenio de pago:

PRIMERO: El (la) deudor (a) adeudada a la Municipalidad por concepto de Derechos de Concesión por el kiosko N° 2, Sector Playa Colcura, la cantidad de \$ 2.185.000.-, (dos millones, ciento ochenta y cinco mil pesos), correspondiente a **DERECHOS DE CONCESION MOROSOS** periodos abril de 2019 a octubre 2023, detallados en anexo que se entiende formar parte del presente convenio.

SEGUNDO: Por el presente Convenio la Municipalidad acepta que la referida deuda sea cancelada por el (la) deudor (a) mediante el pago en este acto de UNA cuota por \$ 655.500.- (17,80UF) de contado equivalente al 30% de la deuda, y el saldo de (41,53 UF), equivalente al 70% de la deuda, en DIEZ cuotas mensuales en las fechas y por los montos siguientes:

CUOTAS	VENCIMIENTO	CANTIDAD
PRIMERA	17/02/2024	4,15 UF
SEGUNDA	17/03/2024	4,15 UF
TERCERA	17/04/2024	4,15 UF
CUARTA	17/05/2024	4,15 UF
QUINTA	17/06/2024	4,15 UF
SEXTA	17/07/2024	4,15 UF
SEPTIMA	17/08/2024	4,15 UF
OCTAVA	17/09/2024	4,15 UF
NOVENA	17/10/2024	4,15 UF
DECIMA	17/11/2024	4,15 UF

Pago 30% DEUDA AL CONTADO \$ ~~2.972.000~~ 655.500.- VALOR UF. AL 16/01/2024 \$ 36.822,24.-

TERCERO: La falta de pago en su oportunidad de cualquiera cuota pactada será causal suficiente para que la Municipalidad proceda a iniciar judicialmente las acciones tendientes al cobro de las cuotas impagas, sin perjuicio, de la correspondiente denuncia al Juzgado de Policía Local, perdiéndose todo beneficio a que dé lugar el Convenio.

CUARTO: Sin perjuicio de lo establecido, el (la) deudor (a) se obliga al puntual pago de sus contribuciones, patentes, permisos y derechos municipales, incluidos los derechos de concesión, que mes a mes se fueren devengando a contar de abril de 2019.

QUINTO: Para los efectos del presente Convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Lota. Para constancia, previa lectura, ratifican y firman.


CARLOS SANTIBAÑEZ ARAVENA
DEUDOR


PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOTA


NEJH/nejh